

Expte.: 6232/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través de la sede electrónica de esta Diputación, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

Primero: Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 18 de octubre de 2024, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcjas.es

Segundo: Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcjas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma la presidenta, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LA TASA
POR UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CEDES.**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la modificación de la ordenanza se pretende ampliar el tiempo de cesión inicial (de seis meses a tres años) de los espacios destinados a vivero de empresas (Boxes y Espacios de coworking), así como ampliar el tiempo máximo de uso (de dos años a cinco años), reduciendo los procesos de renovación semestrales al período desde los 3 a los 5 años.

También se pretende actualizar el proceso de solicitud obligando a su tramitación electrónica.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la modificación es necesaria por cuanto el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a las personas jurídicas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, suponiendo la oportunidad de adaptar los tiempos de uso de los espacios de vivero a las necesidades reales de los beneficiarios.

3.- Objetivos de la norma.

Prestar un servicio de vivero para emprendedores o empresas, facilitando su implantación e impacto económico en el interior de la provincia, así como permitir la organización de actividades en los Centros CEDES por parte de personas jurídicas del interior o que generen actividad económica en el interior de la provincia.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ninguna

